

República de Colombia
REGISTRO MUNICIPAL



Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaria General.

N.º 118

CÚCUTA, DICIEMBRE 03 DEL 2020



TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN N° 285 DEL 02 DICIEMBRE DEL 2020.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERIODO LEGAL DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE APERTURA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA RESPECTIVA ELECCIÓN”

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-118 DICIEMBRE 03 DE 2020



ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES



JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado Alcaldía

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ.
Secretaria General.

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.(E)
Secretario de Despacho, Secretaría de Gobierno.

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ.
Secretaria de Hacienda.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.
Secretario De Despacho, Área Dirección Seguridad Ciudadana.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.
Secretaria de Despacho de Infraestructura.

ROSA EMILDA VARGAS VERGARA.
Secretaria De Despacho, Área Dirección Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario De Despacho, Área Dirección Tesorería General.

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS.
Secretario De Despacho, Área Dirección Desarrollo Social.

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ.
Secretario De Despacho, Área Dirección Educativa.

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.
Director De Bienestar Social Y Programas Especiales.

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ.
Directora Departamento Administrativo Área Planeación Corporativa y de Ciudad.

EDWIN GIOVANNI RODRIGUEZ PEREZ.
Director Centro Tecnológico De Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Jefe de oficina de Gestión de Riesgos y Desastres.

CONSTANZA EUGENIA QUINTERO CALDERON
Jefe de oficina de Tecnológicas de las Información y Comunicaciones TICS.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario De Despacho, Área Dirección Transito Y Transporte.

LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ.
Secretaría De Banco Y Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.
Secretaría de la Equidad y Género.

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ.
Secretario de Vivienda.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.
Secretaria de Despacho, secretaria de Pos conflicto y cultura de paz.

VALENTINA RAMIREZ NOGUERA.
Secretaria de Despacho, Secretaria de Valorización y Plusvalía.

LINA PAOLA LEAL MOLINA.
Secretario de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria De Despacho Área Dirección Cultura Y Turística.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

AMANDA JESUSA SERPA GARZA.
Jefe Control Interno Disciplinario.

LUZ MARINA MONTES ROJAS.
Jefe Control Interno de Gestión.

JOSE RAMON VILLOTA LOPEZ.
Gerente Central De Transporte Estación Cúcuta.



CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENERIQUE

CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO

CASADIEGO ALBERT LUFRANDY

CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO

CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO

CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO

CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS

DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO

DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY

DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO

FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE

GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO

JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO

LEON BAEZ GUILLERMO

ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO

OVALLES AGUDELO NELSON

RAAD FORERO ALVARO ANDRES

RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME

VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**RESOLUCIÓN No. 285
(Diciembre 02 de 2020)**

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2021 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección"

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 de 2020

**LA MESA DIRECTIVA
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el Artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Artículo 2° del Acto Legislativo No. 02 de 2015; los artículos 35 y 37 de la Ley 136 de 1994; los artículos 18, 21, 22 y 137 del acuerdo 0188 de 2001 Reglamento Interno del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, Proposición No.01 de fecha 30 de noviembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 37 de la ley 136 de 1994, el Concejo Municipal elegirá un Secretario (a) General para un periodo de un (1) año, reelegible a criterio de la Corporación.

Que, el Congreso de la República mediante Acto Legislativo No. 02 de 1° de julio de 2015, adoptó la reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional.

Que el mencionado Acto Legislativo No. 02 de 2015, modificó el inciso 4° del Artículo 126 de la Constitución Política de Colombia y determinó como regla general que todos los servidores públicos elegidos por las corporaciones públicas deberán ser elegidos previa convocatoria pública reglamentada por la Ley (con excepción de los concursos legales), en los siguientes términos:

"Artículo 2° Acto Legislativo 02 de 2015, El artículo 126 de la Constitución Política quedará así: (...) Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterio de mérito para su selección".

Que, de acuerdo a lo anterior, el procedimiento para la elección del secretario (a) General de la corporación, se encuentra dentro de las excepciones para realizar un proceso de concurso de méritos, por lo tanto, es procedente la elección solo mediante convocatoria pública.

Que, mediante Proposición No. 01 noviembre 30 de 2020, la plenaria del Concejo Municipal de San José de Cúcuta autorizó a la Mesa Directiva para que inicie, adelante,



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**RESOLUCIÓN No. 285
(Diciembre 02 de 2020)**

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2021 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección"

reglamente y expida los actos administrativos correspondientes y lleve hasta su culminación el proceso de convocatoria pública para la elección de Secretario (a) General de la Corporación Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2021.

Que, en razón de lo expuesto, corresponde a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, disponer lo pertinente para dar apertura a la Convocatoria Pública de elección del Secretario General (a) del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal 2021 y reglamentar dicho proceso de selección.

Que, en mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. El proceso de elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo 2021, se iniciará con la convocatoria pública, realizada por la Mesa Directiva de la Corporación, mediante la publicación de un aviso dirigido a todas aquellas personas que quieran optar por el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta.

El aviso deberá indicar los requisitos para desempeñar el cargo, conforme a lo señalado en el artículo 37¹ de la Ley 136 de 1994, las funciones y la asignación salarial básica del mismo. Igualmente, se indicará el lugar, fecha y hora límite de inscripciones y recepción de las hojas de vida y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos, así como el cronograma previsto para el desarrollo del proceso en la que se adelantará la elección correspondiente.

El aviso deberá ser publicado en la página web del Concejo Municipal de San José de Cúcuta <http://www.concejocucuta.gov.co>, en un lugar visible de la Secretaría General y en la Gaceta Municipal de acuerdo con el término establecido en el cronograma.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO. La convocatoria pública esta sujeta a los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección, así como las disposiciones contempladas en el presente acto administrativo y demás normas pertinentes.

¹ Ley 136 de 1994, Artículo 37º.- *secretario*. El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo.

En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.

En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del periodo y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 285
(Diciembre 02 de 2020)

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2021 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección"

PARÁGRAFO. El proceso de elección y designación del Secretario (a) General, no estará sujeto a etapas, recursos y trámites, no previstos en el acuerdo 0188 de 2001 Reglamento Interno del Concejo Municipal y en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. DE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO. En desarrollo de los principios del artículo 126 Constitucional, además de lo establecido en la convocatoria pública para participar en el proceso de elección del Secretario (a) General periodo legal 2020, se establece como medio oficial de publicación de todos los actos, decisiones, convocatoria y citaciones que corresponda realizar en desarrollo de dicho proceso, la página Web de la Corporación <http://www.concejocucuta.gov.co>; adicionalmente se realizaran publicaciones en lugares visibles Secretaria General de la Corporación.

ARTÍCULO 4. DE LA ESTRUCTURA DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal, se realizará de acuerdo a las siguientes etapas:

1. Aviso de Invitación
2. Convocatoria y divulgación.
3. Inscripción de Candidatos
4. Verificación de requisitos mínimos.
5. Publicación de la lista preliminar de admitidos, no admitidos.
6. Reclamaciones contra la lista preliminar de admitidos, no admitidos.
7. Respuesta a las reclamaciones, publicación del listado definitivo de candidatos habilitados y Citación a entrevista.
8. Entrevista y evaluación plan de trabajo.
9. Publicación de resultados entrevista y plan de trabajo
10. Reclamaciones contra el resultado de la entrevista y plan de trabajo.
11. Respuesta a las reclamaciones.
12. Citación a elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal, periodo legal 2021.
13. Elección del Secretario (a) General ante el Concejo Municipal, periodo legal 2021.

ARTICULO 5. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO. Corresponde al cargo de periodo fijo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, periodo legal 2021, lo siguiente:

NIVEL	DIRECTIVO
Denominación del empleo	Director Administrativo – Secretario (A) General
Cargos a proveer	Uno (01)
Entidad	Concejo Municipal de San José De Cúcuta
Código del empleo	009
Grado	01
Salario devengado (vigencia 2020)	CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO



LIBERTAD Y ORDEN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 285
(Diciembre 02 de 2020)

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2021 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección"

	PESOS (\$ 5.951.894).
Tipo de vinculación	Elección
Naturaleza del cargo	Empleo público de periodo Fijo
Sede de labores	Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander

PARÁGRAFO: Por tratarse de un periodo legal, el Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta que resulte elegido en esta convocatoria ocupará el cargo por un (1) año durante la vigencia 2021, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 6. FUNCIONES. El secretario (a) General del Concejo de San José de Cúcuta ejercerá las funciones fijadas en las disposiciones que la Constitución Política de Colombia, la ley, los acuerdos y demás actos administrativos vigentes que le asignen.

Las funciones esenciales del Secretario General del Concejo de San José de Cúcuta, son:

1. Dirigir la gaceta del Concejo Municipal. (Cartelera y pagina web de la Entidad)
2. Controlar la integridad de los articulados de los proyectos de acuerdo
3. Coordinar la información de citaciones y contenidos de proyectos de acuerdo para cada concejal
4. Controlar los registros de direcciones, asistencia de sesiones, correspondencia de secretaria, y presidencia y libros de actas.
5. Formalizar las Resoluciones de la Mesa Directiva o Presidencia
6. Certificar la información solicitada al Honorable Concejo
7. Evalúa la información transmitida en desarrollo de una agenda protocolaria y programa institucional
8. Selecciona, valida y aprueba el contenido de los mensajes corporativos que se divulgaran formalmente en los medios de comunicación.
9. Define las características de información de archivo y correspondencia.
10. Direccional y evaluar el sistema de control interno.
11. Combina lo elementos culturales propios del equipo de trabajo con el perfil del funcionario deseado del Concejo, garantizando que exista compatibilidad entre la cultura y los objetivos corporativos. Combina los elementos culturales propios del equipo de trabajo con el perfil del funcionario deseado del Concejo, garantizando que exista compatibilidad entre la cultura y los objetivos corporativos.
12. Formalizar los actos administrativos relacionados con la administración del personal.
13. Dirigir la adquisición y administración de bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento del Concejo Municipal.
14. Administrar la Caja Menor de la Corporación, bajo especificaciones definidas por la presidencia del Concejo.
15. Garantiza la aplicación de mecanismos coherentes y adecuados en la selección y desvinculación de funcionarios públicos.



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**RESOLUCIÓN No. 285
(Diciembre 02 de 2020)**

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2021 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección"

16. Ejecuta las funciones contempladas en el reglamento interno del Concejo Municipal de San José de Cúcuta.

Las demás funciones asignadas inherentes con la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 7. REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN. De conformidad con la normatividad vigente y el artículo 37 de la ley 136 de 1994, para participar en el proceso de elección del Secretario General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, teniendo en cuenta la categoría del Municipio, se requiere:

1. Ser Colombiano (a) de nacimiento
2. Ciudadano en Ejercicio
3. Acreditar la terminación de estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico.

PARÁGRAFO: Para determinar el cumplimiento de los requisitos de estudio previstos en el presente artículo, se acatará lo dispuesto en el capítulo 3º del Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.1 y siguientes (compilatorio del capítulo III del Decreto 1785 de 2014).

ARTÍCULO 8. CERTIFICACIONES. El aspirante deberá acreditar los estudios de la siguiente manera:

1. **CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS.** Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Si el aspirante desea acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado. Se deberán acreditar así:
 - 1.1. Educación Superior (Título de nivel tecnológico, terminación de estudios universitarios, Pregrado y Postgrado). Estas se acreditarán mediante certificados, diplomas, grados, títulos otorgados por las instituciones correspondientes o la tarjeta profesional o matrícula correspondiente, en todo caso cualquiera de estos documentos debe contener la fecha de grado. Estos documentos deberán entregarse en la Secretaría General de la Corporación Concejo Municipal de San José de Cúcuta;
 - 1.2. Educación no Formal o para el Trabajo y el Desarrollo Humano (cursos, seminarios y diplomados, etc.): Se acredita mediante certificados o diplomas expedidos por las entidades debidamente autorizados para ello y deberán contener como mínimo los siguientes datos:
 - a) Nombre o razón social de la entidad.
 - b) Nombre y contenido del curso.



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**RESOLUCIÓN No. 285
(Diciembre 02 de 2020)**

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2021 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección"

- c) Intensidad horaria. La intensidad horaria de la educación no formal se indicará en horas. Estos documentos deberán entregarse en la Secretaría General de la Corporación Concejo Municipal de San José de Cúcuta.

2. CERTIFICACIONES EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL: Adicional a la acreditación de estudios mínimos de participación que son de obligatorio cumplimiento so pena de ser inadmitido(a) en la convocatoria, los aspirantes podrán aportar certificaciones de experiencia laboral y profesional mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades, empresa u organizaciones oficiales o privadas del sector salud y deben contener, como mínimo, los siguientes datos:

- a. Nombre o razón social de la entidad, organización o empresa.
- b. Periodos dentro de los cuales el participante estuvo vinculado: la certificación debe presentar la fecha de ingreso y retiro (día, mes y año); si desempeño varios empleos en la misma entidad, organización o empresa es necesario indicar las fechas de inicio y finalización de cada uno de esos (día, mes y año).
- c. Relación de todos los cargos desempeñados y funciones de cada uno; en caso de contrato de prestación de servicios relacionar el objeto contractual y las obligaciones del contratista.
- d. Nombre y apellidos completos de quien suscribe la certificación, condición o empleo que ejerce, firma, dirección, ciudad y número telefónico de la entidad, organización o empresa. Igualmente si la certificación laboral la expide una persona natural debe cumplir con los requisitos anteriores y precisar el nombre completo de quién la expide, firma número de cédula, dirección, ciudad y su número telefónico.

PARÁGRADO PRIMERO. Si la información suministrada no coincide con los soportes o no son presentados conforme a las disposiciones legales y de esta convocatoria, el aspirante será retirado del proceso. La documentación que aporten los aspirantes goza de presunción de legalidad; por lo tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información, se compulsaran copias a las autoridades correspondientes para lo de su competencia y el aspirante será excluido del proceso. Igualmente el aspirante manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la inscripción en la Convocatoria pública, que cumple a cabalidad con los requisitos mínimos exigidos para el ejercicio del cargo, con lo cual de verificarse su incumplimiento o de llegarse a descubrir algún fraude, la Corporación Concejo Municipal de San José de Cúcuta excluirá del proceso en cualquiera de sus etapas, sin perjuicio de la aplicación de las normas penales o disciplinarias, según el caso.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 285
(Diciembre 02 de 2020)

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2021 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección"

ARTÍCULO 9. CAUSALES DE INADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Son causales de inadmisión y de exclusión de la presente convocatoria:

1. Presentación extemporánea de hojas de vida o radicar en un lugar distinto u hora posterior al cierre establecido.
2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia y/o la Ley.
3. Estar incurso en conflicto de intereses con algún Concejal del Municipio y no manifestarla o en cualquier otra causal de inelegibilidad contemplada en el ordenamiento jurídico.
4. No acreditar los requisitos mínimos requeridos para el cargo.
5. No acreditar los requisitos mínimos para la inscripción.
6. No presentar la documentación en las fechas establecidas, o presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
7. No presentarse personalmente a la inscripción.

PARÁGRAFO. Las anteriores causales de inadmisión y exclusión, serán aplicadas al aspirante en cualquier momento de la convocatoria, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

ARTÍCULO 10. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR. No podrán participar en ésta Convocatoria quienes se encuentran incursos en alguna de las causales previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y la Ley 734 de 2002, en las normas que las modifiquen o complementen y demás normas que estipulen el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o conflicto de interés de los servidores públicos.

ARTÍCULO 11. CRONOGRAMA. El Concejo Municipal de San José de Cúcuta a través de la Mesa Directiva CONVOCA a los ciudadanos interesados (a) en participar en el proceso de selección para proveer el cargo de secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, para el periodo anual 2021, cuyas etapas se desarrollarán acorde al siguiente cronograma:

	ETAPA	FECHA	RESPONSABLE	LUGAR
1.	Publicación del Aviso de invitación	Diciembre 3 de 2020	Mesa Directiva	Página institucional de la Entidad: www.concejocucuta.gov.co , en un lugar visible de la Secretaría General del Concejo ubicada en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203 y solicitud de publicación en la Gaceta Municipal.
2.	Publicación de la Convocatoria y divulgación del proceso	Diciembre 3 de 2020	Mesa Directiva	Página institucional de la Entidad: www.concejocucuta.gov.co , un lugar visible de la Secretaría General del Concejo ubicada en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203 y solicitud de publicación en la Gaceta Municipal.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 285
(Diciembre 02 de 2020)

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2021 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección"

3.	Inscripción de candidatos	Diciembre 9 de 2020 desde las 7:00 AM. Hasta las 3:00 PM	Participantes. Mesa Directiva y Grupo jurídico del Concejo Municipal.	Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203, Área de Correspondencia del Concejo Municipal de san José de Cúcuta, Norte de Santander.
4.	Verificación de requisitos mínimos	Diciembre 9 de 2020	Mesa Directiva y Grupo jurídico del Concejo Municipal.	En las instalaciones del Concejo Municipal de San José de Cúcuta ubicada en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203.
5.	Publicación de la lista preliminar de admitidos y no admitidos.	Diciembre 10 de 2020	Mesa Directiva y Grupo jurídico del Concejo Municipal.	Página institucional de la Entidad: www.concejocucuta.gov.co , y un lugar visible de la Secretaría General del Concejo ubicada en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203.
6.	Plazo para presentar reclamaciones contra la lista preliminar de admitidos y no admitidos.	Diciembre 10 de 2020 Hasta las 6:00 PM	Participantes.	Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203, Área de Correspondencia del Concejo Municipal de san José de Cúcuta. Email: secretaria_general_auxiliar2@concejocucuta.gov.co
7.	Respuesta a las reclamaciones contra la lista preliminar de admitidos y no admitidos, Publicación del listado definitivo de candidatos habilitados y citación a entrevista	Diciembre 11 de 2020	Mesa Directiva y Grupo jurídico del Concejo Municipal.	Al correo electrónico de cada participante registrado en el la etapa de inscripción y/o en la página institucional de la corporación: www.concejocucuta.gov.co
8.	Entrevista y sustentación del Plan de trabajo.	Diciembre 13 de 2020	Mesa Directiva y Grupo jurídico del Concejo Municipal.	Secretaría General del Concejo ubicada en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203.
9.	Publicación de resultados Entrevista y plan de trabajo.	Diciembre 13 de 2020	Mesa Directiva y Grupo jurídico del Concejo Municipal.	Página institucional de la Entidad: www.concejocucuta.gov.co , y un lugar visible de la Secretaría General del Concejo ubicada en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203.
10.	Plazo para presentar reclamaciones contra el resultado de la entrevista y plan de trabajo.	Diciembre 14 de 2020 Hasta las 6:00 PM.	Participantes.	Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203, Área de Correspondencia del Concejo Municipal de san José de Cúcuta. Email: secretaria_general_auxiliar2@concejocucuta.gov.co
11.	Respuesta a reclamaciones contra el resultado de la entrevista y citación a elección.	Diciembre 15 de 2020	Mesa Directiva y Grupo jurídico del Concejo Municipal.	Página institucional de la Entidad: www.concejocucuta.gov.co , y un lugar visible de la Secretaría General del Concejo ubicada en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203.
12.	Elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal	Diciembre 19 de 2020	Plenaria del Concejo Municipal	Recinto de sesiones del Concejo de Cúcuta, ubicado en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, piso 1.



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**RESOLUCIÓN No. 285
(Diciembre 02 de 2020)**

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2021 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección"

PARÁGRAFO PRIMERO. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA. La convocatoria y cronograma podrán ser modificados o complementada en cualquier aspecto por la Mesa Directiva del Concejo de San José de Cúcuta, hecho que será divulgado en la página web de la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Solo podrán presentar reclamaciones los titulares de los resultados, no se admiten reclamaciones de terceros. Todas las reclamaciones que sean interpuestas por fuera del término establecido en esta convocatoria (fecha y hora) o mediante procedimiento o mecanismo diferente al estipulado en el presente documento, serán rechazadas.

ARTÍCULO 12. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA: La Mesa Directiva de la Corporación publicará la presente regulación de la convocatoria pública para el conocimiento de los ciudadanos interesados en hacer control social y/o participar en la misma en el lugar de acceso al público de la Secretaría General de la Corporación y en la página web la de la corporación: <http://www.concejocucuta.gov.co>.

ARTÍCULO 13. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Los aspirantes procederán a inscribirse personalmente ante la oficina del Área de Correspondencia Oficina 203 Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, 2° Piso, la cual se llevará a cabo el día 9 de diciembre de 2020 desde las 7:00 AM. Hasta las 3:00 PM, no se admitirán inscripciones fuera del término señalado ni enviadas por correo normal, ni certificado, ni electrónico. Además, deberá adjuntar en físico los documentos que anuncie debidamente foliados.

ARTÍCULO 14. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN. El aspirante deberá presentar la siguiente documentación debidamente legajada, foliada o enumerada y relacionadas en la carta de presentación:

- a) Carta de Presentación dirigida al Concejo Municipal de San José de Cúcuta, suscrita por el participante.
- b) Formulario Único Hoja de Vida de persona natural (www.dafp.gov.co).
- c) Formulario Único Declaración juramentada de Bienes y rentas y actividad económica privada persona natural (www.dafp.gov.co).
- d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- e) Certificación de terminación de estudios universitarios otorgada por la institución o universidad correspondiente o en su defecto el título universitario o tecnológico según el caso, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.3.3 del Decreto 1083 de 2015.
- f) Plan de trabajo.
- g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría)
- h) Certificado de Antecedentes Fiscales. (Contraloría)
- i) Certificado de Antecedentes judiciales y medidas correctivas. (Policía Nacional)
- j) Los documentos enunciados en la Hoja de Vida y que, corroboren la información académica suministrada y de experiencia profesional y laboral.



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**RESOLUCIÓN No. 285
(Diciembre 02 de 2020)**

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2021 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección"

- k) Declaración Notariada, donde manifieste bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo de secretario (a) General de la Entidad, suscrita por el participante.

PARÁGRAFO PRIMERO. Con el fin de verificar los antecedentes de los aspirantes, la Corporación realizara las consultas a que haya lugar conforme a lo establecido en el Artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 o las normas que lo modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Corporación consultara en línea a través de la página web www.libretamilitar.mil.co el Certificado de Definición de la Situación Militar de los participantes en caso de los hombres.

PARÁGRAFO TERCERO. Las fotocopias de las certificaciones deben ser legibles y no deben aparecer documentos repetidos, con enmendaduras o correcciones, la documentación que aporten los aspirantes goza de la presunción de legalidad; por lo tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información, se dará informe a las autoridades correspondientes para lo de su competencia y el aspirante será excluido del proceso.

PARÁGRAFO CUARTO. Todos los documentos necesarios para acreditar los requisitos establecidos en la Convocatoria deberán entregarse marcados, en original o copia debidamente legajados, foliados, y numerados, contenidos en sobre sellado, identificando el nombre y número de la convocatoria en la que participa, nombre del aspirante y número de cédula.

ARTÍCULO 15º. CONSIDERACIONES PREVIAS AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN. El aspirante en la convocatoria deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Las condiciones y reglas de la presente convocatoria, son las establecidas en la presente resolución, con sus modificaciones y aclaraciones.
- b. Los aspirantes no deben inscribirse si no cumplen con los requisitos mencionados en la presente convocatoria o se encuentran incursos en alguna de las inhabilidades consagradas en la constitución o la ley, para el desempeño del empleo, so pena de ser excluido del proceso de selección y sin perjuicio de las demás acciones a las que haya lugar.
- c. Con la inscripción en este proceso de selección, queda entendido que el aspirante ACEPTA todas las condiciones contenidas en la presente convocatoria
- d. Con la inscripción, el aspirante reconoce y acepta que el correo electrónico aportado en la inscripción es el medio para la notificación de todas las actuaciones del Concejo Municipal, de igual forma reconoce y acepta que el medio de información y divulgación



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**RESOLUCIÓN No. 285
(Diciembre 02 de 2020)**

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2021 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección"

oficial durante todo el proceso es la página web del Concejo Municipal de San José de Cúcuta www.concejocucuta.gov.co, cualquier discrepancia con los demás medios de información y comunicación, prima lo publicado en el medio oficial establecido en la presente convocatoria pública; asimismo, el aspirante acepta y reconoce como correo oficial de la Entidad, el siguiente: secretaria_general_auxiliar2@concejocucuta.gov.co, para recibir notificaciones e información por parte del Concejo Municipal, en consecuencia, la información recibida de otros correos no es oficial y por ende carece de validez en el proceso.

- e. El Concejo Municipal, notificará a los actos y decisiones a los aspirantes e información relacionada con la presente convocatoria, a través del correo electrónico que registre en su hoja de vida. El participante, deberá informar al Concejo sobre cualquier cambio (actualización o modificación) en todo caso el aspirante debe asegurarse que el correo electrónico se encuentre activo, que sea de uso frecuente y personal.
- f. En virtud de la presunción de buena fe de la que trata el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz, so pena de ser excluido del proceso en el estado o etapa en que este se encuentre.
- g. Cualquier falsedad o fraude en la información, documentación y/o en las pruebas, conllevara las sanciones legales y reglamentarias a que haya lugar y a la exclusión del proceso.
- h. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el Formato Único Hoja de Vida Persona Natural de la Función Pública, a fin de establecer los mecanismos necesarios que se requieran para el cumplimiento de la presente convocatoria.
- i. Una vez radicada la inscripción, no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.
- j. No se admitirá cambio o adición de documentos diferentes a los radicados al momento de la inscripción.
- k. La inscripción para participar en el proceso de selección del Secretario General de la Corporación se aplicará únicamente en el municipio de San José de Cúcuta; en los lugares, sitios y horas señalados en el cronograma o en sus modificaciones.

ARTICULO 16°. REGLAS GENERALES DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN. Los ciudadanos interesados (a) en participar en el proceso de selección para proveer el cargo de secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, para el periodo anual 2021, deben acatar las siguientes reglas:



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**RESOLUCIÓN No. 285
(Diciembre 02 de 2020)**

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2021 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección"

1. La inscripción al proceso de selección se deberá hacer personalmente en la Secretaria General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, ubicada en Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal, piso 2, oficina 203, dependencias del Concejo municipal, en la fecha establecida en el cronograma, en el horario desde las 7:00 AM. Hasta las 3:00 PM. Para ello el participante deberá obtener el Formato Único Hoja de Vida Persona Natural de la Función Pública que se encuentra en el portal www.dafp.gov.co, el cual deberá entregarse físicamente debidamente diligenciado, firmado y con sus respectivos anexos al momento de la inscripción.
2. Los aspirantes que remitan un formato de hoja de vida diferente al mencionado, o no lo diligencien correctamente, no serán admitidos para participar en la presente convocatoria.
3. La hoja de vida en el formato de la Función Pública, anexos y demás documentos deben entregarse en carpeta tamaño carta, en hojas completas (no recortes), debidamente organizados y foliados.
4. La inscripción debe realizarse, en el orden de presentación en las instalaciones de la Corporación y hasta la hora y fecha señaladas en el cronograma, llegada la hora del cierre de la Convocatoria, no se admitirán más inscripciones, por lo cual los interesados deben inscribirse oportunamente.
5. El aspirante deberá suministrar un correo electrónico de uso personal en el Formato Único Hoja de Vida Persona Natural de la Función Pública, medio por el cual se notificarán las decisiones que se deriven de la presente convocatoria, notificación que se entenderá debidamente surtida con la constancia de envío del correo de la Entidad: **secretaria_general_auxiliar2@concejocucuta.gov.co**.
6. Será responsabilidad exclusiva del aspirante reportar oportunamente al Concejo, cualquier cambio o modificación de los datos de contacto reportados al momento de la inscripción.
7. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.
8. Las condiciones y reglas de la presente convocatoria para adelantar el proceso de inscripción, son establecidas en el presente documento.

ARTICULO 17. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS. La verificación de los requisitos mínimos estará a cargo de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, con el apoyo del equipo jurídico de la Corporación en la fecha establecida en el cronograma.



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**RESOLUCIÓN No. 285
(Diciembre 02 de 2020)**

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2021 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección"

ARTÍCULO 18. RECLAMACIONES CONTRA LA LISTA PRELIMINAR DE ADMITIDOS Y

NO ADMITIDOS: Las reclamaciones, en caso que las hubiere, deberán radicarse personalmente en el ÁREA ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA del concejo municipal de San José de Cúcuta ubicada en la Calle 11 No. 5-49 Oficina 203 Palacio Municipal, 2° piso, o al email: secretaria_general_auxiliar2@concejocucuta.gov.co, conforme a lo establecido en el cronograma, indicando el objeto y fundamento del reclamo, siempre y cuando tenga relación con los documentos aportados al momento de la inscripción. En ningún caso, se admitirán documentos no aportados o cambio de los entregados al momento de la inscripción.

PARÁGRAFO. Las reclamaciones deberán ser presentadas en el lugar indicado y dentro del término señalado en el cronograma; Si la reclamación es realizada fuera del término señalado, se considerará extemporánea y será rechazada de plano.

ARTICULO 19. RESPUESTA A RECLAMACIONES CONTRA LA LISTA PRELIMINAR DE

ADMITIDOS. Una vez resueltas las reclamaciones, el Concejo Municipal de San José de Cúcuta, procederá a publicar, en la página web de la Corporación <http://www.concejocucuta.gov.co>, y conforme a lo previsto en el cronograma, la lista definitiva de candidatos habilitados, con aquellos que cumplieron con los requisitos mínimos y las reglas de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 20. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS

HABILITADOS Y CITACIÓN A ENTREVISTA. EL Listado definitivo de candidatos habilitados en la presente convocatoria, se publicará en la página Web del Concejo de San José de Cúcuta, advirtiendo que, por tratarse de una Convocatoria pública, no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados para la escogencia final de Secretario (a) General del Concejo de San José de Cúcuta, es decir no se configurará una lista de elegibles. Seguidamente se citará a los aspirantes a entrevista indicando lugar, fecha y hora a realizarse, cuya citación se entiende efectuada con la publicación en la página de la Entidad.

ARTÍCULO 21. PRUEBA DE ENTREVISTA: En la fecha establecida en el cronograma se llevará a cabo la entrevista, la cual tiene como propósito analizar y valorar los conocimientos, habilidades y actitudes específicas relacionadas con el cargo y la coincidencia de los principios y valores, las habilidades frente a la misión y la visión organizacional, el compromiso institucional y laboral, trabajo en equipo, relaciones interpersonales, si es adecuado o idóneo, y si puede, sabe y quiere ocupar el empleo.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Mesa Directiva del Concejo Municipal San José de Cúcuta, realizará la entrevista y calificará a cada uno de los aspirantes habilitados en cumplimiento del principio Constitucional del mérito.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El sistema de calificación para la entrevista se obtendrá calificando a cada aspirante de uno (1) a cien (100) puntos; Para consolidar el puntaje final



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

RESOLUCIÓN No. 285

(Diciembre 02 de 2020)

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2021 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección"

de la entrevista, se sumará el valor otorgado por cada miembro de la mesa a cada aspirante y se dividirá por el número de calificadoros. Solo podrá presentar la prueba de Entrevista en la presente convocatoria quien se encuentre admitido y se presente en el lugar, fecha y hora exacta de la audiencia. Los aspirantes serán citados a través de las páginas web del Concejo de San José de Cúcuta www.concejocucuta.gov.co. No se aceptarán peticiones de presentación en lugares, fechas, lugares y hora diferentes a los establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO. El objetivo de la entrevista es evaluar aquellas características personales o competencias que no se pueden evaluar a través de las anteriores pruebas; es un instrumento de selección que debe permitir establecer que las condiciones de los aspirantes correspondan con la naturaleza y perfil del cargo.

ARTICULO 22°. EVALUACIÓN DE ENTREVISTA: La prueba de entrevista comprenderá una parte cualitativa que evaluará la historia educacional, experiencia laboral, historia familiar, información personal y conocimientos del cargo y otra cuantitativa correspondiente a las habilidades interpersonales, habilidades emocionales, conducta no verbal, razonamiento lógico y perfil laboral.

ARTICULO 23. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO. En la audiencia de entrevista el aspirante sustentará el plan de trabajo sobre el enfoque laboral a desarrollar en caso ser elegido secretario (a) General del Concejo de San José de Cúcuta.

El plan de trabajo deberá presentarse por escrito en el momento de la inscripción, en no menos de 5 páginas, ni más de 10, tamaño carta, arial 12 a doble espacio, que contenga como mínimo los siguientes aspectos: introducción, 1). Actividades de carácter administrativo diferentes a las funciones del cargo que emprendería en la Corporación, 2). Acciones para el mejoramiento del talento humano en el Concejo municipal, 3). Estrategias para garantizar la eficiencia administrativa en labores de trabajo en casa, 4). Propuesta para apoyar las funciones de los Concejales y 5). Un tema libre.

La mesa directiva evaluará el desempeño del aspirante al momento de sustentar el plan de trabajo, ponderando el contenido del documento con la exposición que realice el aspirante.

ARTICULO 24. VALORACION PLAN DE TRABAJO. La evaluación del plan de trabajo tiene como propósito analizar y valorar los conocimientos, habilidades y actitudes específicas relacionadas con actividades propias del cargo de secretario general del Concejo Municipal, y la coincidencia de los principios y valores de la Entidad.

Además de las habilidades para interactuar frente a la mesa directiva que es el jefe inmediato, de igual modo busca conocer el compromiso institucional y laboral, trabajo en equipo, relaciones interpersonales y si el aspirante cumple con las expectativas para ocupar el empleo. En general la temática del plan de trabajo pretende evaluar las principales actividades que debe realizar el Secretario de la Corporación en ejercicio de sus funciones.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 285

(Diciembre 02 de 2020)

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2021 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección"

En esta valoración y calificación se establecerá numéricamente en escala de uno (1) a cien (100) puntos, para lo cual se utilizarán cuatro grandes rangos y puntajes. El calificador se ubicará en la casilla respectiva y dará una puntuación a cada tema del plan de trabajo, según la exposición del aspirante.

Deficiente	Regular	Bueno	Excelente
1 - 25	26 - 50	51 - 75	76 - 100

Una vez consolidados los puntajes del plan de trabajo, cada calificador asignará el puntaje a cada aspirante y el valor otorgado por los miembros de la mesa, se dividirá por el número de calificadores.

ARTICULO 25. PONDERACIÓN ENTREVISTA Y PLAN DE TRABAJO. De la sumatoria de resultados de la valoración de la Entrevista y plan de trabajo y división por el número de pruebas, se obtendrá la calificación final a cada participante, en escala de uno (1) a cien (100), cuyo resultado final será publicado de conformidad con la fecha establecida en el cronograma, sin que ello implique un orden de elegibilidad.

ARTICULO 26. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA ENTREVISTA Y PLAN DE TRABAJO. Una vez realizada la entrevista y realizada la ponderación a cada aspirante, junto con la valoración del plan de trabajo, el Concejo Municipal de San José de Cúcuta, procederá a publicar los resultados de la entrevista y plan de trabajo en la página web de la Corporación <http://www.concejocucuta.gov.co>, y conforme a lo previsto en el cronograma, para que los aspirantes tengan la posibilidad de presentar reclamaciones.

ARTICULO 27. RESPUESTA A RECLAMACIONES CONTRA LOS RESULTADOS DE LA ENTREVISTA. Resueltas las reclamaciones, el Concejo Municipal de San José de Cúcuta, procederá a publicar en la página web de la Corporación <http://www.concejocucuta.gov.co>, y conforme a lo previsto en el cronograma y los resultados definitivos según las reglas de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 28. CITACIÓN A ELECCIÓN. En sesión plenaria se convocará a elección del Secretario (a) General con tres (3) días de antelación a la fecha programada para la elección conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 29. ELECCIÓN. La elección del Secretario (a) General de la Corporación, la realizará la Plenaria del Concejo Municipal de San José de Cúcuta de la lista definitiva de candidatos habilitados en la presente convocatoria, advirtiendo que por tratarse de una Convocatoria pública, la lista final de aspirantes no implica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados para la escogencia final de Secretario (a) General del Concejo de San José de Cúcuta, es decir no se configurará una lista de elegibles.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 285
(Diciembre 02 de 2020)

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2021 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección"

ARTÍCULO 30. PUBLICACIÓN. La presente Convocatoria, deberá publicarse en la página Web del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, en la cartelera del concejo municipal de San José de Cúcuta conforme, y se solicitará la publicación en la Gaceta Municipal, conforme a lo previsto en el cronograma.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los dos (2) días de diciembre de dos mil veinte (2020).

NELSON OVALLES AGUDELO
Presidente

LUIS ALEJANDRO CASTELLANOS CÁRDENAS
Segundo vicepresidente

SANDRA PATRICIA ANGARITA GÓMEZ
Secretaria (E)

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Mónica Alexandra Contreras contreras	Asesora Jurídica	
Proyecto	Edward Gómez García	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma.			



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
No. 02 de 2020

LA MESA DIRECTIVA
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

C O N V O C A

A todas las personas interesadas participar en la Convocatoria pública para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, para que se inscriban y participen según lo establecido en la Convocatoria Pública del primero (1) de diciembre de 2020 *"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2021 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección"*, en cuya Convocatoria se establecieron las reglas y bases de participación, las cuales pueden consultar en la página web del Concejo Municipal www.concejocucuta.gov.co, secretaria general de la Entidad, en el área administrativa del Concejo Municipal ubicada en la Calle 11 No. 5-49 Cúcuta N de S, Palacio Municipal, piso 2, oficina 203.

REQUISITOS MINIMOS: Quienes deseen aspirar al Cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2021, deben acreditar los siguientes requisitos mínimos de conformidad con la normatividad vigente y el artículo 37 de la ley 136 de 1994:

1. Ser Colombiano (a) de nacimiento
2. Ciudadano en Ejercicio
3. Acreditar la terminación de estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico.

Con la inscripción y presentación del formato Único Hoja de Vida Persona natural, de la Función Pública, se entiende que el candidato manifiesta, bajo la gravedad del juramento, no hallare incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses para desempeñar el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021. De igual manera se entenderá que manifiesta conocer, aceptar y sujetarse a los requisitos, términos y etapas de la convocatoria regulada en el acto administrativo.

FUNCIONES DEL CARGO: El Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta ejercerá, las funciones establecidas en el artículo 6 de la Convocatoria pública y demás de su competencia conforme a la normatividad Vigente.

ASIGNACIÓN BÁSICA DEL CARGO. La asignación básica mensual del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 5.951.894).

LUGAR FECHA Y HORA PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN: Los aspirantes procederán a inscribirse personalmente ante la oficina del Área de Correspondencia Oficina 203 Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, 2° Piso, la cual se llevará a cabo el día 9 de diciembre de 2020 desde las 7:00 AM. Hasta las 3:00 PM, no se admitirán inscripciones fuera del término señalado ni enviadas por correo normal, ni certificado, ni electrónico. Además, deberá adjuntar en físico los documentos que anuncie debidamente foliados.

CRONOGRAMA: El cronograma de la Convocatoria para proveer el cargo de secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, es el siguiente:



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

	ETAPA	FECHA	RESPONSABLE	LUGAR
1.	Publicación del Aviso de invitación	Diciembre 3 de 2020	Mesa Directiva	Página institucional de la Entidad: www.concejocucuta.gov.co , en un lugar visible de la Secretaría General del Concejo ubicada en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203 y solicitud de publicación en la Gaceta Municipal.
2.	Publicación de la Convocatoria y divulgación del proceso	Diciembre 3 de 2020	Mesa Directiva	Página institucional de la Entidad: www.concejocucuta.gov.co , un lugar visible de la Secretaría General del Concejo ubicada en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203 y solicitud de publicación en la Gaceta Municipal.
3.	Inscripción de candidatos	Diciembre 9 de 2020 desde las 7:00 AM. Hasta las 3:00 PM	Participantes. Mesa Directiva y Grupo jurídico del Concejo Municipal.	Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203, Área de Correspondencia del Concejo Municipal de san José de Cúcuta, Norte de Santander.
4.	Verificación de requisitos mínimos	Diciembre 9 de 2020	Mesa Directiva y Grupo jurídico del Concejo Municipal.	En las instalaciones del Concejo Municipal de San José de Cúcuta ubicada en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203.
5.	Publicación de la lista preliminar de admitidos y no admitidos.	Diciembre 10 de 2020	Mesa Directiva y Grupo jurídico del Concejo Municipal.	Página institucional de la Entidad: www.concejocucuta.gov.co , y un lugar visible de la Secretaría General del Concejo ubicada en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203.
6.	Plazo para presentar reclamaciones contra la lista preliminar de admitidos y no admitidos.	Diciembre 10 de 2020 Hasta las 6:00 PM	Participantes.	Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203, Área de Correspondencia del Concejo Municipal de san José de Cúcuta. Email: secretaria_general_auxiliar2@concejocucuta.gov.co
7.	Respuesta a las reclamaciones contra la lista preliminar de admitidos y no admitidos, Publicación del listado definitivo de candidatos habilitados y citación a entrevista	Diciembre 11 de 2020	Mesa Directiva y Grupo jurídico del Concejo Municipal.	Al correo electrónico de cada participante registrado en el la etapa de inscripción y/o en la página institucional de la corporación: www.concejocucuta.gov.co
8.	Entrevista y sustentación del Plan de trabajo.	Diciembre 13 de 2020	Mesa Directiva y Grupo jurídico del Concejo Municipal.	Secretaría General del Concejo ubicada en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203.
9.	Publicación de resultados Entrevista y plan de trabajo.	Diciembre 13 de 2020	Mesa Directiva y Grupo jurídico del Concejo Municipal.	Página institucional de la Entidad: www.concejocucuta.gov.co , y un lugar visible de la Secretaría General del Concejo ubicada en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203.
10.	Plazo para presentar reclamaciones contra el resultado de la entrevista y plan de trabajo.	Diciembre 14 de 2020 Hasta las 6:00 PM.	Participantes.	Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203, Área de Correspondencia del Concejo Municipal de san José de Cúcuta. Email: secretaria_general_auxiliar2@concejocucuta.gov.co
11.	Respuesta a reclamaciones contra el resultado de la entrevista y citación a elección.	Diciembre 15 de 2020	Mesa Directiva y Grupo jurídico del Concejo Municipal.	Página institucional de la Entidad: www.concejocucuta.gov.co , y un lugar visible de la Secretaría General del Concejo ubicada en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203.
12.	Elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal	Diciembre 19 de 2020	Plenaria del Concejo Municipal	Recinto de sesiones del Concejo de Cúcuta, ubicado en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, piso 1.

ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL: De conformidad con el cronograma antes señalado, el cual está sujeto a ajustes y modificaciones, la elección del secretario del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo 2021, está prevista para el 19 de diciembre del año 2020.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

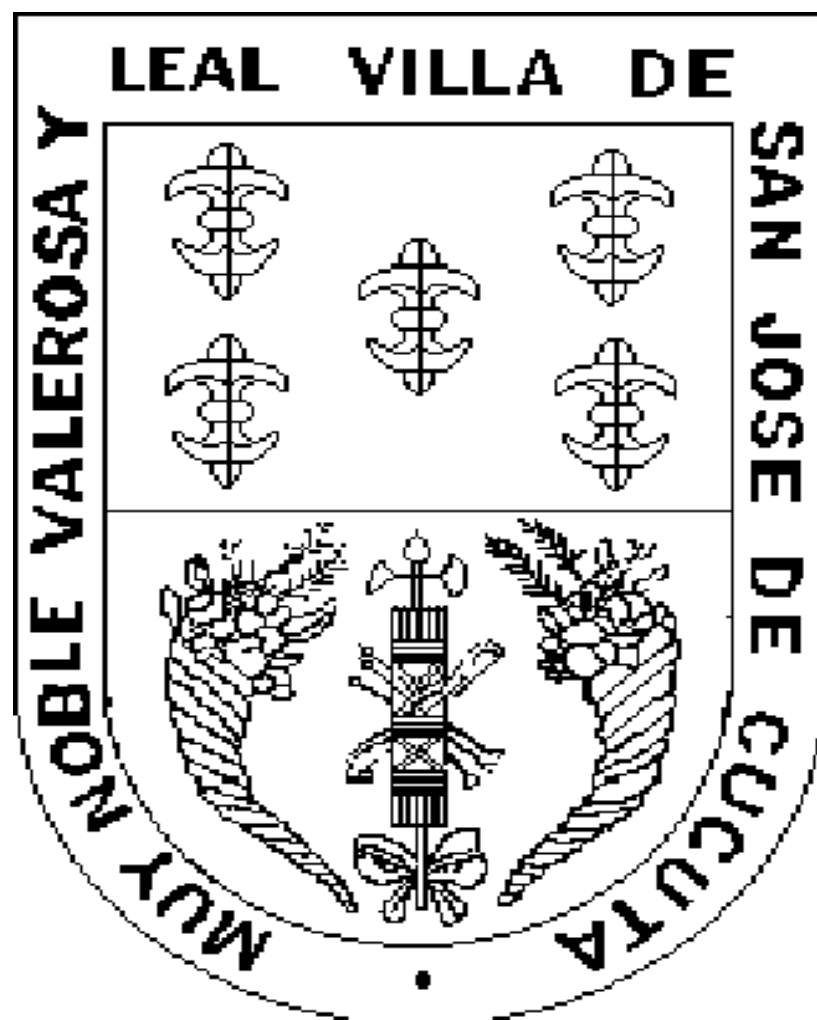
Dado en San José de Cúcuta, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



NELSON OVALLES AGUDELO
Presidente

LUIS ALEJANDRO CASTELLANOS CÁRDENAS
Segundo vicepresidente

SANDRA PATRICIA ANGARITA GÓMEZ
Secretaria (E)



República de Colombia

**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**